



000079

## Resolución Directoral Ejecutiva

N° 011-2020-MINAGRI-PROVRAEM/DE.

Ayna - Aurora Alta, 29 de enero de 2020.

### VISTO:

El Informe N° 0018-2020-MINAGRI-PROVRAEM-DIR, emitido por la Dirección de la Oficina de Infraestructura Rural; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI; cuyo objetivo es elevar el nivel de desarrollo rural con enfoque territorial, que requiere una intervención multisectorial articulada con los actores públicos y privados, con la finalidad de generar oportunidades locales para el desarrollo de la actividad económica en el ámbito rural con enfoque en la inclusión de las familias menos favorecidas en el marco de la estrategia de desarrollo del VRAEM;

Que, conforme lo dispuesto en el literal d) del artículo 4° del Decreto Supremo N° 011-2014- MINAGRI, el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, tiene como uno de sus ejes principales de intervención “Inclusión, infraestructura, servicios públicos y seguridad alimentaria”, concordante con el literal a) del artículo 5° del mismo cuerpo normativo el cual señala como línea de acción la “formulación y ejecución de proyectos de inversión pública con fines de desarrollo y mejora en la prestación de los servicios”, dentro de su ámbito de intervención.

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, de fecha 02 de octubre de 2014, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, teniendo como función promover y ejecutar actividades, programas y proyectos con fines de reconversión productiva, competitividad, asociatividad, cadenas productivas, innovación tecnológica y acceso al financiamiento, la gestión productiva forestal y sostenibilidad ambiental;

Que, con Informe N° 0018-2020-MINAGRI-PROVRAEM-DIR, de fecha 28 de enero de 2020, el Director de la Oficina de Infraestructura Rural, considera como antecedente que, mediante Carta N° 003-2020-PROYECTO/LOBO TAHUANTINSUYO-SO, de fecha 10 de enero de 2020, emitido por el Residente General de Obra, se hace entrega del Informe de Corte del proyecto “Instalación de Servicios de Agua para Riego en la Comunidad de Tahuantinsuyo Lobo, del Centro Poblado Tahuantinsuyo Lobo, Distrito de Kimbiri, La Convención- Cusco”, correspondiente al periodo abril – diciembre 2019;



# Resolución Directoral Ejecutiva

Nº 011-2020-MINAGRI-PROVRAEM/DE.

Que, se hace referencia en el mencionado informe que se ha culminado la ejecución presupuestal al 31 de diciembre de 2019, y que se ha destinado en el Presupuesto Inicial de Apertura – PIA 2020, la disponibilidad presupuestal que asciende a S/ 4,800,578.00 soles, para la ejecución del Proyecto “Instalación de Servicios de Agua para Riego en la Comunidad de Tahuantinsuyo Lobo, del Centro Poblado Tahuantinsuyo Lobo, Distrito de Kimbiri, La Convención- Cusco”, debiéndose considerar de acuerdo al siguiente cuadro:



## RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO TERCER DESEMBOLSO

CLASIFICADOR DE GASTO					DESCRIPCIÓN	SEC. FUNCIONAL	PRESUPUESTO			
TT	G	SG	ESP				PIA	ANULACIÓN	CREDITO	NUEVO MARCO
2	6	2	3	4	INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA					
2	6	2	3	4	3	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – MANO DE OBRA	0014	1,800,000.00	241,483.68	2,041,483.68
2	6	2	3	4	4	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – BIENES	0014	1,250,000.00	846,164.30	2,096,164.30
2	6	2	3	4	5	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – SERVICIOS	0014	1,750,578.00	1,087,648.00	662,930.00
TOTALES							4,800,578.00	1,087,648.00	1,087,648.00	4,800,578.00



Que, además el Director de la Oficina de Infraestructura Rural señala en su informe que, tratándose de una obra de inversión en continuación, se ha informado a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI del Pliego, que la programación de gastos del proyecto “Instalación de Servicios de Agua para Riego en la Comunidad de Tahuantinsuyo Lobo, del Centro Poblado Tahuantinsuyo Lobo, Distrito de Kimbiri, La Convención- Cusco”, se realizará desde el mes de febrero de 2020;

Que, es función de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, realizar la modificación respectiva, a fin que la Dirección de Infraestructura Rural efectúe el seguimiento, supervisión y evaluación de la ejecución de las actividades del proyecto “Instalación de Servicios de Agua para Riego en la Comunidad de Tahuantinsuyo Lobo, del Centro Poblado Tahuantinsuyo Lobo, Distrito de Kimbiri, La Convención- Cusco”;

Que, estando a las atribuciones de la Resolución Ministerial Nº 0554-20174-MINAGRI, Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM; y, en virtud a los considerandos expuestos;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Presupuesto Analítico del Proyecto “Instalación de Servicios de Agua para Riego en la Comunidad de Tahuantinsuyo Lobo, del Centro Poblado Tahuantinsuyo Lobo, Distrito de Kimbiri, La Convención- Cusco”, según el siguiente detalle:





000078

# Resolución Directoral Ejecutiva

Nº 011-2020-MINAGRI-PROVRAEM/DE.



## RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO TERCER DESEMBOLO

CLASIFICADOR DE GASTO					DESCRIPCIÓN	SEC. FUNCIONAL	PRESUPUESTO				
TT	G	SG	ESP				PIA	ANULACIÓN	CREDITO	NUEVO MARCO	
2	6	2	3	4	INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA						
2	6	2	3	4	3	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - MANO DE OBRA	0014	1,900,000.00	241,483.68	2,041,483.68	
2	6	2	3	4	4	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES	0014	1,250,000.00	846,164.30	2,096,164.30	
2	6	2	3	4	5	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS	0014	1,750,578.00	1,087,648.00	662,930.00	
<b>TOTALES</b>								<b>4,800,578.00</b>	<b>1,087,648.00</b>	<b>1,087,648.00</b>	<b>4,800,578.00</b>



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Dirección de Programación, Presupuesto y Seguimiento, del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, realice las acciones necesarias para su cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Dirección de Infraestructura Rural, del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, de cumplimiento a la ejecución del proyecto respectivo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



AAT/fpv  
Cc. Arch.

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO  
PROVRAEM

Ing. Arturo Alarcón Tanta  
DIRECTOR EJECUTIVO